



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 019-2008-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 29 de Enero de 2008.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Extra Ordinaria celebrada el 29 de Enero del año 2008, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme dispone el artículo 191° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad mayores fondos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial; provenientes de los Recursos del Gobierno Nacional;

Que, el inciso d), numeral 42.1, Artículo 42° de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, hace mención que los recursos financieros, distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del Año Fiscal, constituyen Saldo de Balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se generen por el incremento de los Créditos Presupuestarios;

Que, mediante el documento del visto, se comunica la existencia de Saldos Presupuestales del Ejercicio Fiscal 2007 del Pliego 447 Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica y en beneplácito a la normatividad vigente resulta necesario incorporar el Crédito Presupuestario al Presupuesto Institucional del Pliego aludido, a fin de efectuar la programación y gasto correspondiente;

Que, la Resolución Directoral N° 003-2007-EF/76.01 aprueba la Directiva N° 003-2007-EF/76.01-Directiva para la Ejecución Presupuestaria, prevé en el numeral 6.3, Artículo 6°, Capítulo I del Anexo N° 02; que la incorporación de mayores fondos públicos distintas a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios se aprueban de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 42° e inciso b) numeral 39.2, Artículo 39° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 019-2008-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 29 de Enero de 2008.



Presupuesto, mediante Acuerdo Regional, el mismo que es promulgado por el Presidente Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional;

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébese el Crédito Suplementario, como incorporación de mayores fondos públicos a consecuencia del Saldos Presupuestales del ejercicio fiscal 2007, en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica para el Año Fiscal 2008, hasta por la suma de VEINTIDOS MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 22 363 445.00), por la Fuente de Financiamiento Do1naciones y Transferencias, para la ejecución de los proyectos descritos en el ANEXO adjunto al presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional y a las instancias pertinentes.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
ALFREDO BONZANO CARDENAS
CONSEJERO DELEGADO

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.